**¿Cómo realizar una denuncia por incumplimiento de la Ley de plásticos de un solo uso?**

A continuación, se describen los pasos que debes seguir para presentar una denuncia por incumplimiento de la Ley de plásticos de un solo uso ante el Juzgado de Policía Local (“JPL”). Debes saber que para este trámite NO necesitas representación de un(a) abogado(a).

# Preparar la denuncia y la prueba

En nuestro sitio web se encuentra disponible un formulario tipo de denuncia. Puedes descargarlo y completarlo con los datos que allí se piden. Una vez que hayas completado el formulario de denuncia, borra los pies de página explicativos, e **imprime 3 copias y firma una de ellas**.

A su vez, debes contar con la mayor cantidad de antecedentes que den cuenta de lo que se dice en la denuncia, es decir, las pruebas. A continuación, te presentamos algunos medios de prueba que podrás presentar:

* Recopila, imprime y pega en una hoja en blanco boletas, fotografías, capturas de pantalla de los sitios web, etc. **Imprime una copia de ella**.
* El en caso de tener videos, guárdalos en un pendrive, y pregunta en el mismo tribunal cómo se deben presentar, acompañar o exhibir.
* También podrás llevar testigos (lo que se explica más adelante), que, por ejemplo, podrán ser tus amigos, amigas o familiares que hayan presenciado el incumplimiento de la Ley.

|  |
| --- |
| Recuerda:   * Descarga de nuestro sitio web la denuncia y completa los datos que se solicitan. * Una vez completada, imprime 3 copias de la denuncia y firma una de ellas. * Lleva la prueba impresa y una copia de ella. |

# Presentación de la denuncia ante los Juzgados de Policía Local

La denuncia se presenta ante le JPL respectivo, es decir, al JPL de la comuna en que ocurrió la infracción. En cada comuna de Chile, existe al menos un JPL. La ubicación de cada JPL, en general, se encuentran disponible en el mismo sitio web de cada municipalidad, incluyendo horarios de atención (que en general es por las mañanas) y medios de contacto. **No olvides revisar esta información antes de ir a presentar la denuncia.**

Hay comunas que tienen más de un JPL. Por ejemplo, en Providencia hay tres. Para saber en cuál debes presentar la denuncia, acércate a cualquiera de ellos, indica la fecha en que ocurrió la infracción, y funcionarios del JPL te indicarán cuál de los tres JPL se encontraba de turno en esa fecha.

Cuando tengas identificado al JPL que recibirá la denuncia, ingresa y acércate al mesón de atención al público del tribunal, con tú cédula de identidad y los documentos impresos. Explica que vienes a presentar una denuncia nueva, y los funcionarios del JPL recibirán los documentos, poniendo un timbre en cada uno. Se debe indicar que se presenta la denuncia “con copia”, y así, una de las tres copias de la denuncia (una de las que no está firmada) se entrega al denunciante con el timbre de recepción del tribunal. Así, se acredita que la denuncia fue presentada.

|  |
| --- |
| Recuerda:   * Verifica cual es el JPL respectivo y cuál es su horario de atención. * Preséntate con tu cédula de identidad en el mesón de atención al público, donde presentarás la denuncia con sus respectivas copias, las pruebas y su copia. * Una vez que presentes la denuncia, te quedarás con una copia que tendrá el timbre del tribunal. |

# Comunicación con el tribunal

En el modelo de denuncia que has descargado, se solicita al tribunal que toda la comunicación sea realizada al correo electrónico que indiques. Si el JPL acepta dicha solicitud, entonces, todas las notificaciones del juicio te llegarán al correo electrónico que hayas indicado en la parte final del formulario de denuncia. En caso contrario, se te notificará por carta a tu domicilio.

|  |
| --- |
| Recuerda revisar tu correo electrónico de forma permanente, para que no te pierdas ninguna notificación del tribunal. |

# Tramitación de la denuncia

Una vez presentada la denuncia, se le asignará (en ese momento, o días después) un número de ingreso que se denomina “rol”. Ese rol será el número que identificará la denuncia en el propio tribunal. También se le asignará la “carátula”, que es el nombre del denunciante y el nombre del denunciado. Por ejemplo, “Pérez, Juana, con Supermercados Avasallador”.

El JPL deberá dictar una resolución teniendo por admitida la denuncia, que significa que ésta ha sido correctamente ingresada. Luego, el tribunal deberá citar a las partes a una audiencia de juicio, la que será informada por correo electrónico. Además, el tribunal se encargará de notificar al denunciado. Ten en cuenta que desde presentada la denuncia, podrían pasar algunos meses hasta que el JPL cite a la audiencia de juicio.

# Audiencia de juicio

La audiencia se realizará en la fecha programa por el tribunal, en la que deberás presentarte con tus testigos, en el caso de tener. Ambos deberán llevar su cédula de identidad. La audiencia podría posponerse, por ejemplo, en caso de que no se haya notificado al denunciado. Para verificar si esto ocurrió, debes revisar tu correo electrónico, el mismo que indicaste en la denuncia; a esa casilla llegarán las notificaciones del tribunal.

Debes presentarte al menos 30 minutos antes de la audiencia. Al llegar, avisa en el mesón de atención al público que participarás en la audiencia. A su vez, pregunta quién es el actuario de tu causa, ya que esta es la persona del tribunal que realizará la mayor parte de las diligencias. Una vez que te indiquen quien es, infórmale que te encuentras presente para la audiencia.

Luego, a la hora programada, saldrá el actuario a la sala de espera del JPL a llamar a viva voz a las partes, señalando el nombre y rol de la causa.

Al ingresar, presenta al actuario tu cédula de identidad. Luego de esto se iniciará la audiencia.

A las preguntas del actuario, el denunciante debe ratificar la denuncia en todas sus partes, y ratificar la prueba que se presentó junto con la denuncia. Simplemente responde “ratifico la denuncia y la prueba presentada”.

Por su parte, el denunciado podrá hacer sus descargos en esa misma audiencia, de forma verbal o por escrito.

Si hay testigos, se presentarán en esa audiencia y el actuario será quien los interrogue.

Todo lo que se diga debe hablarse de manera pausada, para que el actuario pueda tomar nota de forma correcta.

Al finalizar la audiencia, se imprimirá el acta y deberán firmarla las partes que hayan asistido.

|  |
| --- |
| En la audiencia, recuerda:   * Informar en el mesón de atención al público que has llegado, como a su vez al actuario. * Presta atención al llamado que se haga para entrar a la audiencia. * Ten tu cédula de identidad a mano. * Cuando el actuario te pregunte, ratifica la denuncia y la prueba presentada. * Todo lo que se diga debe hablarse de manera pausada, para que el actuario pueda tomar nota de forma correcta. |

# Sentencia

Luego de terminada la audiencia de juicio, el tribunal debería dictar sentencia definitiva. Esto puede tener lugar en los días, semanas, o meses siguientes de la audiencia. Esta será enviada a tu correo electrónico.